

N°: 01

CONTRATO No:		041 de 2019
CONTRATISTA:		EMMA MARGARITA VASQUEZ MUÑOZ Nit./CC. No. 63.514.073 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO:		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LOS PROCESOS TRANSVERSALES DERIVADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL SOFTWARE ARCO SIS, Y DEMÁS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS REQUERIDAS POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."
VALOR INICIAL:		\$31.500.000.00
VALOR ADICIONAL :	N°1: N/A	VALOR 1: N/A
PLAZO INICIAL:		NUEVE (09) MESES
PLAZO ADICIONAL :		N/A
SUPERVISOR:		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANTICIPO (0%)		N/A
FECHA DE INICIO		Doce (12) de febrero de 2019
SUSPENSIÓN	N° 01	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/D

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, **GUSTAVO AVELLANEDA**, quien actúa como supervisor del contrato en representación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., y de otra parte **EMMA MARGARITA VASQUEZ MUÑOZ**, identificada con **C.C. No. 63.514.073 DE BUCARAMANGA SANTANDER**, actuando en nombre propio y como contratista, con el fin de elaborar la presente acta de suspensión del Contrato **No. 041 de 2019** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LOS PROCESOS TRANSVERSALES DERIVADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL SOFTWARE ARCO SIS, Y DEMÁS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS REQUERIDAS POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el contratista legalizo y perfeccionó EL CONTRATO **No. 041 de 2019**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que se dio acta de inicio para el contrato **No. 041 de 2019**, el día **12 de FEBRERO de 2019**.
3. Que la fecha de terminación inicial del contrato **No. 041 de 2019** es el **11 de Noviembre de 2019**.
4. Que el contratista mediante oficio de fecha **05 de noviembre de 2019** solicita se suspenda el contrato indicando motivos personales los cuales se describen en dicho oficio, el cual se adjunta a la presente suspensión.
5. Que el contratista se compromete a solicitar el reinicio del contrato **No. 041 de 2019**, por escrito a la entidad contratante, una vez dirima los inconvenientes que motivaron la suspensión del contrato.

En consecuencia, las partes consideran en mutuo acuerdo:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suspensión del contrato **No. 041 de 2019** a partir del día **cinco (05) de noviembre de 2019**.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el contrato **No. 041 de 2019** una vez se diriman los inconvenientes presentados y planteados en la presente acta.

ARTICULO TERCERO: El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta firmada por el Contratista y Supervisor, en donde constará la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

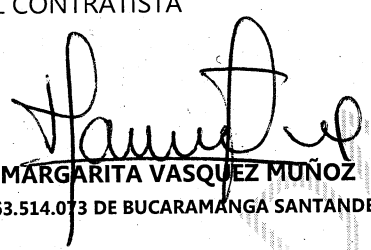
Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los **cinco (05)** días del mes de **noviembre de 2019**.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA



GUSTAVO AVELLANEDA
Supervisor
Piedecuestana de Servicios Públicos



EMMA MARGARITA VASQUEZ MUÑOZ
C.C No. 63.514.073 DE BUCARAMANGA SANTANDER

Proyectó: C.L.V.-J.J.M.R.

Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Flórez Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó aspectos técnicos, presupuestales y financieros: Gustavo Avellaneda - Director Administrativo y Financiero.

ELABORÓ
Profesional en Calidad

FECHA
06/02/2018

REVISÓ
Director Administrativo y Financiero

FECHA
09/02/2018

APROBÓ
Comité de Calidad

FECHA
13/02/2018